



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El SalvadorBICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N° 207 -2021-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador,

27 SEP. 2021

## VISTO:

El expediente N° 21-020303-001, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud designó temporalmente, a partir del 1 de enero del 2021, al M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL como Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 180-2020/MINSA se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y su reordenamiento aprobado mediante Resolución Directoral N°136-2021-DE-HEVES;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas la designación en cargo de confianza o de libre designación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 307-2020-DE-HEVES de fecha 03 de diciembre de 2020 y rectificadas mediante Resolución Directoral N°323-2020-DE-HEVES, se designó a la M.C. María Isabel Munayco Moreno en el cargo de confianza de Jefa del Departamento de Articulación Prestacional; asimismo, mediante Resolución Directoral N° 29-2021-DE-HEVES de fecha 24 de febrero de 2021, se le encargó temporalmente como Jefe/a del Servicio de Atención Ambulatoria del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización;

Que, mediante Memorando N° 0349-2021-CT-DE-HEVES, el Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador solicita dar término a la designación de la M.C. María Isabel Munayco Moreno en el cargo de confianza de Jefa del Departamento de Articulación Prestacional; asimismo, solicita dar término a su encargatura temporal en el cargo de Jefa de Servicio de Atención Ambulatoria con fecha 27 de septiembre de 2021; y con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del Departamento y Servicio, se solicita emitir el acto resolutorio designando al M.C. Juan José Sierra Miguel en el cargo de confianza de Jefe del Departamento de Articulación Prestacional (CAP – P N°0134); y, encargar en adición a sus funciones al M.C. José Luis Apaza León, el cargo de Jefe del Servicio de Atención Ambulatoria (CAP - P N°0183) del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, a partir del 28 de septiembre de 2021;

Que, mediante Memorando N° 1243-2021-OGRH-HEVES, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos se establece el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de los servidores públicos, opinando favorablemente sobre las propuestas presentadas;

Que, mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS,



P. BALABARCA



DEL CAMPO S



Huerta R.



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El SalvadorBICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; el encargo es propio del régimen Decreto Legislativo N° 276, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el referido régimen; en consecuencia, es posible la encargatura del servidor CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS en los incisos c) y e) del artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, los mismos que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO** al 27 de septiembre de 2021 a la designación de la M.C. María Isabel Munayco Moreno en el cargo de confianza de Jefa del Departamento de Articulación Prestacional (CAP-P N°0134), y a la encargatura temporal en el cargo de Jefa del Servicio de Atención Ambulatoria (CAP-P N°0183) del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, al M.C. Juan José Sierra Miguel en el cargo de confianza de Jefe del Departamento de Articulación Prestacional (CAP - P N° 0134) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a partir del 28 de septiembre de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al M.C. José Luis Apaza León el cargo de Jefe del Servicio de Atención Ambulatoria (CAP-P N° 0183) del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones, a partir del 28 de septiembre de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PABC/JEDCS/HRHR/ mgsh

Distribución:

- ( ) Departamento de Articulación Prestacional
- ( ) Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización
- ( ) Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- ( ) Interesados



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
*[Firma]*  
C. PERCY ALI BALABARCA CRISTÓBAL  
EMP: 38743 RNE 27279  
DIRECTOR DE HOSPITAL II



I. DEL CAMPO S



Unidad R